

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia, 18 de Noviembre de 1985

VISTO: El expediente H.C.D. nº 131/85 por el cual la Señora Santina SARTINI solicita la eximición de gravámenes municipales sobre su Vivienda particular; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante se encuentra afectada de Leucemia Mielo-blástica Aguda, enfermedad que le ha ocasionado gastos considerables afectando seriamente su situación económica.-

Que cumplidos los requisitos de la Ley 236, artículo 49, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- EXIMESE del pago de gravámenes municipales, por los periodos de los dos últimos cuatrimestres del año en curso y por el primero de 1986, que correspondan a la Vivienda particular de la Señora Santina SARTINI.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

Lic. JUAN MANUEL ROMANO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JUAN CARLOS OYARZUN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 167/85
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA

ES COPIA FIEL

OL GARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Numero: 167-85

2/2 Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

Municipalidad de Ushuaia

Bicentenario del Nacimiento del
General Martín Miguel de Guemes
1785 - Febrero - 1985

USHUAIA, 29 de noviembre de 1985.

VISTO: La Ordenanza nro. 167 /85, sancionada por el
Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se exime del pago de gravámenes municipa-
les, por los períodos de los dos últimos cuatrimestres del año en curso y
por el primero de 1986, que corresponden a la vivienda particular de la seño-
ra Santina SARTINI, dado que la misma se encuentra afectada de Leucemia Mielo-
blástica Aguda, enfermedad que le ha ocasionado gastos considerables;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PROMULGAR la Ordenanza nro. 167 /85, sancionada por
el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante
la cual se exime del pago de gravámenes municipales, por los períodos
de los dos últimos cuatrimestres del año en curso y por el primero
de 1986, que corresponden a la vivienda particular de la señora Santina
SARTINI.-

ARTICULO 2º.- REFRENDARAN el presente Decreto los señores Secretarios
de Gobierno Municipal, de Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios
Públicos.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVESE.-

DECRETO MUNICIPAL NRO. 992 /85.-

ES COPIA FIEL

R. S. CARDENAS
Jefa de Despacho General

ES COPIA FIEL

R. S. Cardenas
R. S. CARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

CP. 200. 4000
R. S. 4000
No. 1000. 3000